



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	05001 31-03-015-2015-00993-00
<b>Demandante</b>	INVERSIONES GARCIA JIMENEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
<b>Demandado</b>	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CALLE
<b>Asunto</b>	ORDENA REMITIR PIEZAS PROCESALES
<b>A.S N°.</b>	226V (165)

En atención al auto No. 60 del 08 de febrero de 2022, recibido ante esta dependencia judicial mediante correo electrónico, el 11 de febrero del año en curso, donde el JUZGADO CUARENTA Y SIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN solicita: "... SEGUNDO: Solicitar al Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, allegue al despacho en el término de la distancia, copia de la decisión proferida por ese juzgado en el proceso ejecutivo con radicado 5001-31-03-015-2015-00993-00..."

Comunicación, que posteriormente fue aclarada mediante correo electrónico en la misma y donde el señor Manuel José Castañeda Arenas, Secretario solicitó: "... se requiere copia del fallo tomado en el proceso 500131-03-015-2015-00993-00 y copia de la decisión que resolvió el recurso de reposición..."

Se ordena remitir las copias digitalizadas de las piezas procesales requeridas, desde el auto que ordenó seguir adelante la ejecución hasta el auto proferido el pasado 13 de abril de 2021, que resolvió el recurso de reposición formulado por el señor Mario Armando Jaramillo.

**NOTIFIQUESE**

**LEONARDO LOPEZ ALZATE**

**JUEZ**